

RESOLUCIÓN Nro. 3974 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la devolución del mayor valor recaudado de Estampilla Prodesarrollo a un corresponsal bancario del Banco Bogotá.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 223 de 1995, el artículo 15° del Decreto 650 de 1996, el artículo 59° de la Ley 788 de 2002 los artículos 71°, 74°, 326° y 327° de la Ordenanza 014E de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Gobernación de Arauca realizo convenio con el Banco Bogotá, para el recaudo de los impuestos, tasas y demás tipos de recursos que están establecidos en el Estatuto de Rentas (Ordenanza 014E de 2018) y que tienen su respectiva cuenta bancaria en el Banco Bogotá.
2. Que el Banco de Bogotá presta el servicio de recaudo en sus propias oficinas y a través de corresponsales bancarios ubicados en los Municipios del Departamento de Arauca y a nivel nacional con los cuales tiene convenio de servicios.
3. Que la Secretaría de Hacienda creó a través del Sistema de Gestión Financiera los códigos barras de identificación de las diferentes liquidaciones de impuestos para facilitar y controlar el debido recaudo de los recursos.
4. Que dentro de los corresponsales bancarios autorizados por el Banco Bogotá, que prestan el servicio de recaudos, se encuentra relacionado SERVIRECAUDOS ARAUCA S.A.S., identificado con NIT 834.001.191-9, Representada Legalmente por el señor Johnny Alberto Monteverde Rodríguez.
5. Que SERVIRECAUDOS ARAUCA S.A., como corresponsal Bancario del Banco Bogotá, el día 12 de noviembre realizó el recaudo de la liquidación de estampillas N° 2019-040047, donde el cajero responsable del recaudo cometió el error de recaudar la Estampilla Prodesarrollo Departamental que era por valor de OCHO MIL PESOS MCTE. (\$8.000,00), lo realizó fue por OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000,00), causando un mayor valor recaudado al liquidado.
6. Que SERVIRECAUDOS ARAUCA S.A.S., presentó solicitud de devolución mediante comunicación escrita, del mayor valor recaudado por OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000,00) de Estampilla Prodesarrollo, la que fue recaudada mediante comprobante de ingresos N° 2019-52870.

RESOLUCIÓN Nro. **3974** DE 2019

7. Que revisada la liquidación N° 2019-040047 de estampillas, fue recaudada totalmente como consta en el comprobante de ingresos N° 2019-52969.
8. Que se hace necesario elaborar el presente acto administrativo autorizando la devolución de estos recursos al corresponsal afectado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la devolución del mayor valor recaudado por error de la liquidación de estampillas N° 2019-040047, y que fue ingresado mediante comprobante de ingresos 2019-52870, por valor de OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000), por concepto de Estampilla Prodesarrollo Departamental, que recaudo el Corresponsal Bancario del Banco Bogotá denominado SERVIRACAUDOS ARAUCA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 137-27872-7 del Banco Bogotá, denominada Departamento de Arauca – Estampilla Prodesarrollo Departamental, por la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00).

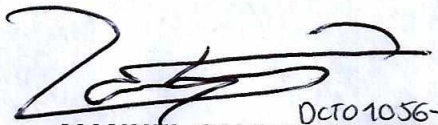
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE la publicación del presente Acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **11 DIC 2019**


Dcto 1056-19
MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Eider Armando Colina Ruiz. – Tesorero Departamental 
Proyectó y digitó: Beatriz Gómez Calle – Técnico Grado 07, Tesorería Departamental 